



Cerro Sombrero, 08 de febrero de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 028/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2021, del Alcalde don Blagomir Brztilo Avendaño, que solicita decreto alcaldicio de aprobación del Convenio de Cooperación Educacional, Centro de Formación Técnica Estatal de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1°REGULARÍCESE, la aprobación del Convenio de Cooperación Educacional, Centro de Formación Técnica Estatal de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 03 de noviembre de 2020, con el fin de contribuir al desarrollo de la Educación y la Cultura de los habitantes de la comuna de Primavera, promoviendo el desarrollo del recursos humano especializado en las áreas académicas del CFT Estatal, a través de la vinculación entre éste y la municipalidad y a su vez contribuir respondiendo satisfactoriamente a las necesidades de los habitantes de la región.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a lo sinteresados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/BBA/cvv

